

27936 RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan baños maría para usos colectivos, categoría III, marca «Repagas», modelo base B-600, fabricados por «Repagas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Repagas, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 2,500, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de baños maría para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Repagas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89412 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACT, S. A.), por certificado de clave 89296 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBB-0001, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 16 de octubre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kw.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Repagas», modelo B-600.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 50.
Tercera: 5,5, 5,5, 5,5.

Marca «Repagas», modelo B-300.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 50.
Tercera: 4, 4, 4.

Madrid, 16 de octubre de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

27937 RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se concede la segunda prórroga de tres años al Laboratorio de Radiaciones Ionizantes del CIEMAT, para que continúe calificado como Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial (Orden 16856/1982, de 21 de junio), y para que continúe igualmente su clasificación en el área 10 (radiaciones ionizantes).

Vista la solicitud presentada por el ilustrísimo señor don Luis Iglesias Martín, Secretario general Técnico del CIEMAT (organismo adscrito al Ministerio de Industria y Energía), avenida Complutense, número 22, 28040 Madrid;

Visto el informe favorable emitido por el Grupo Asesor de Calibración en su reunión del 10 de octubre de 1989.

Esta Dirección General ha resuelto conceder la segunda prórroga de tres años al Laboratorio de Radiaciones Ionizantes del CIEMAT, para que continúe calificado como Laboratorio de Calibración del Sistema de

Calibración Industrial, y para que continúe igualmente su clasificación en el área 10 (radiaciones ionizantes).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de octubre de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

27938 RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa sartén basculante para usos colectivos, categoría III, marca «Fagor», modelo base SBG-9040, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en barrio Sancholopetegui, sin número, municipio de Oñate, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de sartén basculante para usos colectivos, categoría III, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89321 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/874-BI018 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBS-0002, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 16 de octubre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kw.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fagor», modelo SBG-9040.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 18, 18, 18.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

27939 CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador instantáneo de agua, a gas, categoría II₂, tipo B, marca «Cointra Godesia y Helton», fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1989, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 25935, segunda columna, en el sumario de la Resolución, línea cuarta, donde dice: «Cointra Godesia», debe decir: «Cointra Godesia y Helton».

En la página 25936, primera columna, línea 28, donde dice: «Marca Cointra Godesia, modelo I-250», debe decir: «Marca Helton, modelo I-250».